



República de Honduras  
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
Registro Tributario Nacional

RTN: 08012973088467

WILLIAMS LEONEL MORALES SANCHEZ

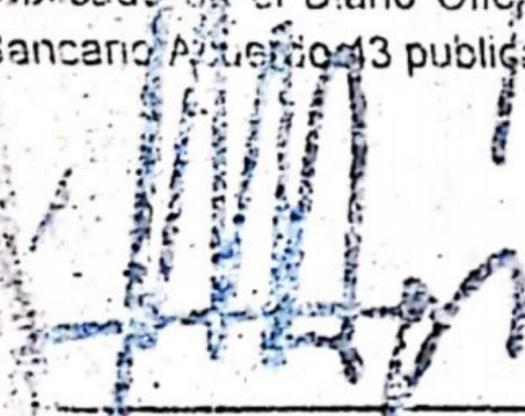
Nombre o Razón Social

Inscripciones

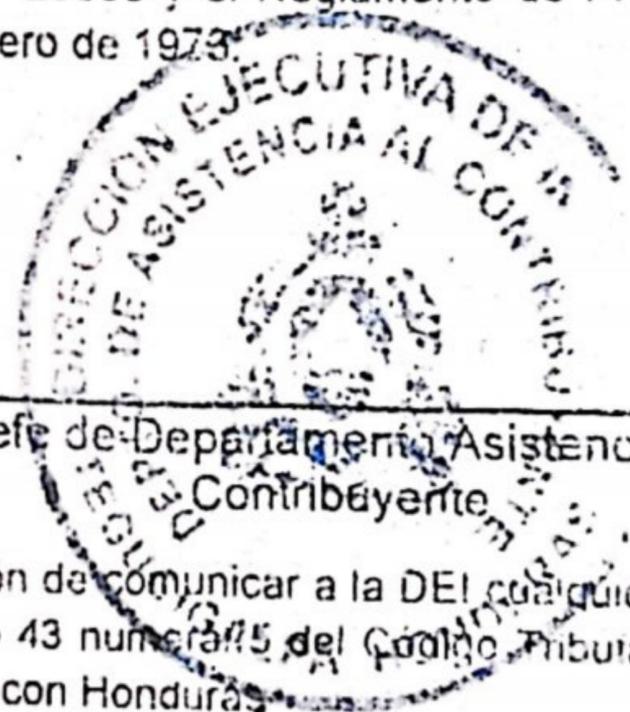
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productor Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20110310

se Legal Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Director Ejecutivo



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

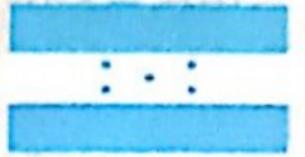
el or Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con las obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

ro de Documento DEI-412- 620461

Transacción: A65323

**RNP**

**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN**



*Estef*

**NOMBRE / FORENAME**

**WILLIAMS LEONEL**

**APELLIDO / SURNAME**

**MORALES SANCHEZ**

**FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH**

**18-05-1973**

**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER**

**0801 1973 08846**

**NACIONALIDAD / NATIONALITY**

**HND**

**FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY**

**18-05-2031**

**LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH**

**HONDURAS**



11-419-000233-2  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ORICA,  
FRANCISCO MORAZAN  
BARRIO EL CENTRO FRENTE AL PARQUE  
ORICA F.M. 9872-8297 9502-9906

CHEQUE No. 83006953

TALANGA, F.M.  
Lugar y Fecha

08/04/2023

Williams Leonel Morales Sanchez  
Páguese a la orden de

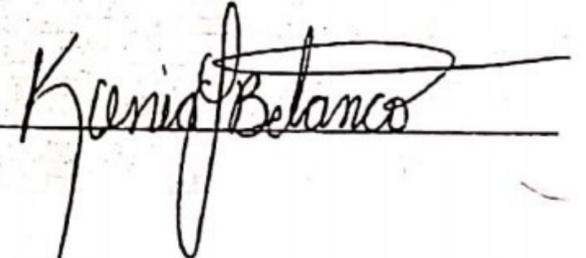
12,000.00

Doce mil Lempiras Exactos  
Cantidad en letras

Lempiras

 **Banco de Occidente, S. A.**  
HONDURAS, C.A.

Firma(s)



⑆01419079⑆00114190002332183006953



*Alcaldía Municipal*

*Orica Feo. Morazán*

9958-1608

*municipalidadoricafm@gmail.com*



06 de ABRIL de 2023

Señor

**WILLIAMS LEONEL MORALES SANCHEZ**

Presente

**Ref. Orica, Francisco Morazán**

### **ORDEN DE INICIO**

Estimado señor:

Por este medio me dirijo a Usted con el motivo de autorizarlo a iniciar la ejecución de las obras el día 06 DE ABRIL DEL 2023, según el contrato suscrito entre su persona y la Municipalidad de **Orica** con fecha 06 DE ABRIL 2023 que comprende POR ALQUILER DE DISCOTECA **Municipalidad de Orica.**

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
**CELEO FILANDER FERRERA FLORES**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE ORICA**





*Alcaldía Municipal*

*Orica Fco. Morazán*

98772068 / 89860572

*municipalidadoricafm@gmail.com*



## **CONTRATO POR ALQUILER DE DISCOTECA**

Nosotros, CELEO FILANDER FERRERA FLORES, alcalde de la municipalidad de Orica, departamento de Francisco Morazán, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0814-1965-00083, con domicilio y residencia en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de alcalde municipal según acuerdo No. 2617-2021 del tribunal supremo electoral, publicado en el diario oficial la Gaceta del 18 de Noviembre del 2021 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Orica F.M y para celebrar cada clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra, el Señor: WILLIAMS LEONEL MORALES SANCHEZ mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad 0801-1973-08846, de profesión DJ DE DISCOMOVIL con domicilio en EL BARRIO EL CENTRO DE ORICA del departamento de FRANCISCO MORAZAN, CON RESIDENCIA EN ORICA actuando en su condición denominado de aquí en adelante "EL CONTRATISTA"; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el siguiente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: MUNICIPALIDAD: es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. EL CONTRATISTA: la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de ejecutores de la municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. LA PRESTACION DE SERVICIOS: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. "Contrato Por ALQUILER DE DISCOTECA: EL CONTRATISTA: se compromete a prestar sus servicios según especificaciones técnicas convenidos con LA MUNICIPALIDAD dicho servicio CONSISTE ALQUILER DE DSICOTECA. TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato es de TRECE MIL SETECIENTOS CATORCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE LEMPIRAS EXACTOS (LPS 13,714.28) Deduciéndole el 12.5% del impuesto sobre la renta según la ley de contratación del estado. CUARTA: SE LE CANCELARA CON FONDOS DE LA TRANSFERENCIA DESTINADA PARA ESTOS RESPECTIVOS PROYECTOS DE EL ALQUILER DE UNA DISCOTECA. Previo al cumplimiento de los requisitos siguientes: a) que este contrato haya sido plenamente formalizado; b) que se haya aceptado por parte de la MUNICIPALIDAD. SEXTA: ORDEN DE INICIO Y TIEMPO DE EJECUCION: se considera como fecha de inicio el día 06 abril del 2023 y fecha de ejecución el día 08 de ABRIL del año 2023. SEPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO: las cantidades de obra del proyecto son estimadas y pueden variar .LA MUNICIPALIDAD: Se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso sin invalidar el contrato el contrato. Siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio previamente revisada por EL SUPERVISOR de la UT, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo de diez por ciento (10%) arriba o abajo del valor señalado en la cláusula cuarta OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR: representa a la MUNICIPALIDAD como ente financiero, en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras, y como tal tiene acceso a



## Alcaldía Municipal

Orica Feo. Morazán

98772068 / 89860572

[municipalidadoricasm@gmail.com](mailto:municipalidadoricasm@gmail.com)



las obras. EL SUPERVISOR dará un tiempo estimado en caso de ser necesaria la subsanación de cualquier deficiencia de la obra. NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la contratación del proyecto; por lo consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Así mismo, entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO : LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales : a) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato b) por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR : o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se mal logre o se distorsione el objeto del presente contrato, c) a requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, f) no cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando estas favorezcan la ejecución de la obra. DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia como para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. DECIMA SEGUNDA: de ACEPTACION: las partes aceptan en todo y cada uno de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos del contrato de las condiciones generales y especiales del contrato de infraestructura municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán. A los 06 días del mes ABRIL del año 2023

  
Celeo Elander Ferrera  
ALCALDE DE ORICA



\_\_\_\_\_  
WILLIAMS LEONEL MORALES SANCHEZ  
0801-1973-08846

33 - 2023



*Alcaldía Municipal*

*Orica Feo. Morazán*

99772068/33597265

*municipalidadoricafm@gmail.com*



---

ALCALDE MUNICIPAL DE ORICA

MUNICIPALIDAD DE ORICA

---

**ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA**

---

**Código: MUNI-ORICA-033-2023**

**Nombre: *POR ALQUILER DE DISCOTECA***

**Ubicación: Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán.**

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales.

A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá contactar con la comunidad beneficiada y/o la(s) institución(es) del Estado relacionada(s) con la obra ejecutada para que asuman la responsabilidad que les corresponde.

En fe de lo anterior se firma esta Acta, dando por concluido y recibido el proyecto.

  
EJECUTOR



08/04/2023

Fecha de Recepción Definitiva

CONTRATISTA

ORICA,

AL PARQUE  
0302-9306

CHEQUE No. 83006953

TALAMCA, F.M.

Lugar y Fecha

08/04/2023

Leonel Morales Sanchez

12,000.00

empiros. Exactos

Limpio

*[Handwritten Signature]*  
Kendy Betanc

Firma

001419079000114190002332183006953